INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE OBRAS DE LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Obra : **Llamado Nº 93/2012 Licitación Pública Internacional para el "Servicio de Consultoría para a fiscalización de las obras de construcción de caminos vecinales en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones" ID Nº 242194.**
Contrato SG Ministro N° 115/2013.

Consultor : **CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC**

Tema : **Convenio Modificatorio Nº 5**

Fecha : **03 de Julio de 2020.**

El pedido de Convenio Modificatorio Nº 5 al Contrato SG Ministro Nº 115/2013, suscrito con la empresa Fiscalizadora CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC, fue presentado al MOPC por Expediente MEU Nº 9262/2020 en fecha 18/02/2020 (amplia plazo de servicio hasta Junio/2020).
En el proceso de evaluación, verificación y corrección de la propuesta presentada, en reuniones mantenidas con el Consultor, estaba todavía en proceso de suscripción el Convenio Modificatorio Nº 4, que fue materializado en fecha 27/05/2020.
Por medio de correo electrónico de fecha 26/06/2020 se solicita a la Consultora realizar algunas correcciones, las ya fueron subsanadas en fecha 02/07/2020.
En la nota de solicitud del CM Nº 5 refiere que el mismo incluye la adecuación de los meses-hombre necesarios para la Fiscalización de los puentes y caminos mejorados dentro del proyecto, requeridos para el cierre de los contratos objeto de la presente Fiscalización.
En atención a lo mencionado, la Coordinación Técnica de Obras (CTO) de la DCV, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Fiscalización da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la CTO del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☑	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de servicio, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de las obras y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas
7-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.
8-	☐	☑	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☐	☑	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☐	☑	Se adjunta no objeción del ente financiero externo. **(*)**

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

22 (veintidos)

(*)Una vez que la DCV cuente con la No Objeción del ente financiero (JICA), se adjuntarán estos documentos.

Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 5, el monto del contrato sufre un incremento de Gs. 532.388.560 (Guaraníes quinientos treinta y dos millones, trescientos ochenta y ocho mil, quinientos sesenta.-) IVA incluido, más U$. 413.394,85 (Dólares cuatrocientos trece mil, trescientos noventa y cuatro con ochenta y cinco centavos de dólar) IVA incluido, que representa un aumento del 6,54% respecto al monto del contrato original de Gs. 9.484.348.775 (Guaraníes nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones, trescientos cuarenta y ocho mil, setecientos setenta y cinco.-) IVA incluido, más U$. 6.021.996,07 (Dólares seis millones, veinte y un mil, novecientos noventa y seis con siete centavos de dólar) IVA incluido; dando un importe total a pagar por los servicios de fiscalización originalmente contratadas más todas las ampliación incluidas hasta el presente Convenio Modificatorio, la suma de Gs. 15.547.081.250 (Guaraníes Quince mil quinientos cuarenta y siete millones, ochenta y un mil, doscientos cincuenta.-) IVA incluido, más U$. 10.361.626,19 (Dólares diez mil trescientos sesenta y un millones, seiscientos veinte y seis mil, con diez y nueve centavos de dólar) IVA incluido, que representa un aumento total del 69,93% respecto al monto del contrato original.

La modificación a implementarse a través del presente Convenio Modificatorio Nº 5, corresponde a la ampliación del Periodo de Prestación del Servicio del Consultor **CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC**, considerando que actualmente las obras de los contratos de los Llamados 81/2012, 51/2014 y 199/2015 objetos de la presente fiscalización, están en proceso de recepción provisoria en algunos casos y definitiva en otros, lo que requerirá de la inspección final de cada sección del Proyecto, certificar su terminación y hacer recomendaciones para la aceptación preliminar de los trabajos terminados, presentación de planos finales de obras, por lo cual se ve la necesidad de incluir en un Convenio Modificatorio Nº 5 la ampliación del periodo de prestación del Servicio desde el 01/01/2020 hasta el 30/06/2020.

La vigencia del presente Contrato se amplía hasta la aprobación del Informe Final del Servicio de Fiscalización y se hayan dado cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

ING. OLGA ORUE RIVAS
Oficial Técnico de Certificaciones y Obras
Coordinación Técnica de Obras

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras

Se ha revisado el informe elaborado por la Coordinación Técnica de Obras de la DCV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 5 se corresponde con las necesidades reales de contar con el servicio de fiscalización por el periodo mencionado.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 5 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director
Dirección de Caminos Vecinales